

**Oficio : 370/2024**

**Ordinario SES**

**Nº**

**ANT.** : a) Oficio N°60376, de 22 de enero 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados; y, b) Oficio N°142, de 20 de febrero de 2024, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

**MAT.** : Responde solicitud que indica, acompañando oficio.

**SANTIAGO, 21/02/2024**

**DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES**  
**MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**GABINETE MINISTERIAL**

**A : PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

Mediante el oficio de vuestra Corporación, señalado en la letra a) del Antecedente, la Honorable Diputada señora Marlene Pérez ha solicitado a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor que "(...) remita a esta Cámara todos los antecedentes que posea en su poder en relación con el Hogar de Ancianos San José Obrero de Hualpén de la Región del Biobío."

Sobre el particular, y de conformidad al oficio de la referida directora, individualizado en la letra b) del Antecedente, pongo a disposición de Ud. la información recabada para conocimiento y fines.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES**  
**MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**GABINETE MINISTERIAL**



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

JTC / nmp

**Distribución:**

GABINETE DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

GABINETE DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FERNANDO CARVALLO - ASESOR GABINETE MINISTERIAL - UNIDAD DE ASESORES

Expediente N°: E9759/2024



2541B5272

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

**OFICIO/**

**ANT.:** Oficio N°60376 de fecha 22 de enero 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Informa sobre solicitud que indica.

**SANTIAGO.**

**A : JAVIERA TORO CÁCERES  
MINISTRA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**DE : CLAUDIA ASMAD PALOMO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

Junto con saludar, mediante el presente, me dirijo a usted en atención al oficio citado en el antecedente, a proposición de la H. Diputada Marlene Pérez Cartes quien solicita a este Servicio:

“toda la información que posean en relación al hogar San José de Hualpén de la región del Biobío, denuncias, sumarios, conclusiones, adopción de medidas, etc. que esté implementando o adoptando este Servicio, tanto con su personal como los residentes de la misma.”

Al respecto, es menester indicar que el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, es un servicio público funcionalmente descentralizado, creado por la Ley N°19.828, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, MDSF, cuyo objetivo es velar por la integración de las personas mayores en la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos establecido en la Constitución Política de la República y las leyes. Su misión es promover y contribuir a un envejecimiento digno, activo y saludable mediante la implementación de políticas, programas y la articulación intersectorial, para fomentar la autonomía, independencia y participación de las personas mayores, contemplando la diversidad de experiencias en torno al envejecimiento y promoviendo la equidad de derechos en hombres y mujeres mayores.

En ese orden de cosas, dentro de sus objetivos estratégicos está precisamente implementar medidas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas mayores procurando optimizar oportunidades

VARO JCSCC



de bienestar físico, social y mental con enfoque gerontológico y comunitario, a través de acciones tanto preventivas como para la provisión de servicios que aborden demandas de la población mayor que viven en condiciones de dependencia y vulnerabilidad, considerando las características del territorio y la diversidad de experiencias de las personas mayores.

A mayor abundamiento, uno de sus ejes estratégicos comprende lo relativo a los cuidados para las personas mayores más vulnerables de nuestro país mediante: la provisión de servicios residenciales y de cuidados comunitarios que comprende un circuito de dispositivos de atención directa dependiendo de los niveles de dependencia y vulnerabilidad de las personas. Uno de esos dispositivos son los Establecimientos de Larga Estadía para adultos mayores (ELEAM), los cuales ofrecen servicios residenciales y de cuidados especializados para personas mayores que presentan niveles de dependencia física y/o cognitiva moderada a severa, es decir, que necesitan del apoyo de terceros para realizar las actividades de la vida diaria tales como alimentarse, aseo personal, entre otras.

En Chile, la red de ELEAM se compone de residencias: privadas con fines de lucro; públicas y privadas sin fines de lucro y públicas del Estado. Todas ellas se rigen actualmente por el Decreto N° 14/2010 del Ministerio de Salud Pública, y son las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, quienes autorizan su funcionamiento y fiscalizan los aspectos de carácter sanitario, de infraestructura y personal en los establecimientos en función de lo estipulado en el Decreto antes mencionado. SENAMA financia de forma directa a los ELEAM públicos; subvenciona mediante concurso público a los ELEAM privados sin fines lucro, y asesora técnicamente y acompaña el mejoramiento de la gestión de los ELEAM privados con fines de lucro que deseen adscribirse.

En lo que respecta al Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad (en adelante CONAPRAN o la Corporación indistintamente), es una Corporación de derecho privado sin fines de lucro que recibe una subvención directa del Servicio Nacional del Adulto Mayor desde el año 2005, previamente recibía transferencia de recursos desde el Ministerio del Interior, obligación impuesta en la Ley de Presupuesto del Sector Público anualmente, a través del subtítulo 24.01.597 correspondiente a transferencias corrientes a entidades privadas. CONAPRAN Para su funcionamiento y operación complementa estos recursos con las pensiones de las personas mayores; aportes monetarios y en especie de las familias y donaciones de privados.

CONAPRAN cuenta con 12 Establecimientos de Larga Estadía (ELEAM) que mantienen su resolución sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud, tal como lo establece el Decreto 14/2010, distribuidas en 8 regiones del país. En particular en la región del Biobío, la Corporación cuenta con una residencia en la comuna de Hualpén denominada ELEAM San José Obrero, que atiende a 29 personas mayores, y que ha sido fiscalizada por la autoridad pertinente, la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío, en diversas oportunidades entre los años 2021 y 2023, por lo cual para mayor abundamiento, solicitar a la autoridad sanitaria los detalles de cada uno de los documentos, que a modo general han observado los siguientes elementos:



#### FISCALIZACIONES:

1. Acta de Inspección N°192077 del 28.04.2020 Motivo: Fiscalización Medidas Sanitarias Covid-19.
2. Actas de Inspección N°0193990 del 22.03.2021 Motivo: Fiscalización Medidas Sanitarias Covid-19.
3. Actas de Inspección N°0029707 del 24.04.2021 Motivo: Fiscalización Medidas Sanitarias Covid-19.
4. Actas de Inspección N°0029719 del 12.05.2021 Motivo: Fiscalización de denuncia por mordedura de ratón.
5. Actas de Inspección N°0029725-26 del 31.05.2021 Motivo: Fiscalización Planificación Operativa Anual 2021. Inicio de Sumario Sanitario, por incumplimientos al Decreto Supremo N°14/2010, principalmente en cuanto a deficiencias de infraestructura y falta de certificaciones de las instalaciones.
6. Actas de Inspección N°061076-78 del 24.03.2022 Motivo: Fiscalización de denuncia por condiciones de insalubridad, falta de recursos humanos, falta de certificaciones, falta de evaluaciones nutricionales, entre otras deficiencias. Mediante la citada acta de inspección, se establece la prohibición de ingresar nuevos residentes, de forma transitoria, hasta la subsanación de la totalidad de lo constatado.
7. Actas de Inspección N°061210-13 del 16.05.2022 Motivo: Fiscalización requerimiento ciudadano OIRS.
8. Actas de Inspección N°061272-74 del 01.08.2022 Motivo: Verificación de cumplimiento de observaciones registradas en Actas de Inspección N°061210-13.
9. Actas de Inspección N°060779 del 11.01.2023 Motivo: Estado y número de residentes ingresados transitoriamente por motivo de emergencia del ELEAM Hermanita de los Pobres.
10. Actas de Inspección N°060825-28 del 08.02.2023 Motivo: Fiscalización Planificación Operativa Anual 2023.
11. Actas de Inspección N°03914 del 21.03.2023 Motivo: Fiscalización Medidas Sanitarias Covid-19.
12. Actas de Inspección N°060888-89 del 12.06.2023 Motivo: Fiscalización en respuesta a Oficio N° 303 de fecha 05.05.2023 de la Directora Nacional de SENAMA, y Verificación de cumplimiento de observaciones registradas en Actas de Inspección N°060825-28.
13. Acta de Inspección N°04223 del 21.07.2023 Motivo: Fiscalización Medidas Sanitarias Covid-19.

#### SUMARIOS SANITARIOS:

1. Actas de Inspección N°0029725-26 del 31.05.2021 Motivo: Fiscalización Planificación Operativa Anual 2021. Inicio de Sumario Sanitario, por incumplimientos al Decreto Supremo N°14/2010, principalmente en cuanto a deficiencias de infraestructura y falta de certificaciones de las instalaciones.

#### MULTAS:

1. Sumario Sanitario a la espera de Resolución (en curso), conforme Expediente 228EXP874. No se presentan descargos por parte del Director Ejecutivo Sergio Parra Bustamante, cédula nacional de identidad N° 11.886.408-6, en su calidad de representante legal, ni por parte de Ana Cárdenas Veloso, cédula nacional de identidad N° 11.985.388-5, en su calidad de Directora Técnica del ELEAM "San José Obrero".



Por nuestra parte, SENAMA, en el marco del convenio de transferencia de recursos y asistencia técnica suscrito con CONAPRAN anualmente, ha supervisado este establecimiento en dos oportunidades durante el año 2023, identificando las siguientes observaciones:

1. 23-01-2023: Deficiencias respecto a la implementación del modelo de gestión del cuidado con enfoque gerontológico, el cual implica una atención centrada en las personas, mediante el irrestricto respeto a los derechos humanos, no obstante CONAPRAN implementa un modelo asilar<sup>1</sup> del cuidado que no contempla actividades de estimulación física, cognitiva y entretención, aspectos fundamentales para mejorar o mantener los niveles de funcionalidad, fomentar la autonomía, y la vinculación con la comunidad y las familias. Además, las supervisiones dan cuenta de la falta de inversiones en mejoramiento y mantenciones periódicas de la infraestructura, ya que solo se realizan reparaciones menores que no subsanan los problemas estructurales, principalmente de techumbre y pisos en mal estado.
2. 22-11-2023: Carencia de protocolos de egreso. Se mantienen observaciones en relación a la infraestructura, específicamente al estado de los pisos de la residencia, lo que significa un riesgo de caídas para las personas mayores.

Finalmente, cabe señalar que para el gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, las personas mayores constituyen una prioridad, por lo que SENAMA continuará trabajando para garantizar el reconocimiento y efectivo ejercicio de los derechos de las personas mayores, por lo que nos ponemos a su disposición ante cualquier requerimiento relacionado esta población tan importante del país.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Firmado por:  
Claudia Asmad Palomo  
Directora Nacional  
Fecha: 20-02-2024 14:22 CLT  
Servicio Nacional del Adulto Mayor

Distribución:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Unidad Jurídica, SENAMA.
- Subdivisión de Cuidados Integrales, SENAMA.
- Coordinación Regional del Biobío, SENAMA.
- Oficina de Partes SENAMA

<sup>1</sup> Modelo de gestión de residencias que brinda servicios básicos de hospedaje, alimentación e higiene basados en paradigmas asistencialistas, donde la vejez es entendida como una enfermedad, promoviendo y fomentando la dependencia, pasividad y despersonalización de los cuidados. Modelo que se contrapone con los enfoques contemporáneos gerontológicos basados en los derechos humanos, la autonomía, autovalencia y participación de las personas mayores que allí residen.

